ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

MEMORIA 1996

Y SINTESIS

DEL PLAN DE ACCION 1997

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
BIBLIOTECA

Lima, mayo de 1997

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
BIBLIOTECA

01486

© ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Av. Gregorio Escobedo 426
Jesús María, Lima 11, Perú
Teléfonos: (51-1) 261-2104 / 261-1977 / 261-2016
Fax: (51-1) 463-1111 / 463-6499
Email: postmast@amag.edu.pe
Lima, Perú, julio de 1977

Diagramación y cuidado de edición:
Cecilia Heraud Pérez

2160

DAJ
161/61

CONTENIDO

PRESENTACION 9

CAPITULO I

MARCO GENERAL 11
1. Marco normativo 11
2. Principios que inspiran su actuación 12
3. Misión 12
4. Objetivos 13
5. Organización 14
6. Marco conceptual y metodológico 17

CAPITULO II

PRINCIPALES LIMITACIONES Y DIFICULTADES AFRONTADAS EN LA IMPLEMENTACION DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 23

CAPITULO III

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE 1996 29
1. Programas 29
 a) Programa de Actualización y Perfeccionamiento 31
 b) Formación de Formadores 33
2. Proyectos 34
 a) Reorganización institucional y administrativa 34

b) Evaluación de idoneidad técnica de magistrados 34
c) Cooperación técnica internacional 35
3. Actividades 39
a) Reuniones de Autocapacitación en el Poder Judicial 39
b) Investigación 41
c) Servicio de Biblioteca 42
d) Participación en certámenes internacionales y visitas de estudio 43

CAPITULO IV

LINEAMIENTOS BASICOS DEL PLAN DE ACCION PARA 1997 45
1. Consideraciones Generales 45
2. Lineamientos del Plan de Actividades para 1997 46
3. Consideraciones Finales 54

ANEXOS:

Organigrama de la Academia de la Magistratura 57

Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura 59

Comisión de Reorganización y Gobierno 61

Personal que labora o presta servicios en la Academia de la Magistratura 63

Profesores extranjeros que han participado en cursos y actividades de la Academia de la Magistratura 67

Profesores y especialistas nacionales que participaron en el Programa de Actualización y Perfeccionamiento 71

Cursos del Programa de Actualización y Perfeccionamiento de Magistrados realizados de marzo a diciembre de 1996 77

PRESENTACION

La Academia de la Magistratura (AMAG) tiene como propósito fundamental contribuir a la formación y capacitación de los jueces y fiscales, a fin de propiciar la mejora y desarrollo del servicio público de la administración de justicia en el Perú.

En cumplimiento de su misión, la AMAG viene realizando tareas en el campo formativo y de perfeccionamiento de magistrados a través de diversos ámbitos de actuación. Si bien durante su primer año de pleno funcionamiento ha tenido que enfrentar una serie de limitaciones y dificultades en el desarrollo de sus actividades, resulta importante resaltar que pudo superar con creces las expectativas y objetivos trazados al inicio de su labor.

En el contexto actual, el tema de la reforma de la administración de justicia ocupa un lugar preponderante en el acontecer nacional. Es en este sentido que la Academia ha considerado relevante llevar a cabo un esfuerzo de síntesis de la labor realizada, a fin de presentarlo y ponerlo a consideración de personas e instituciones comprometidas con la problemática de la administración de justicia.

Este informe recoge el marco general que inspira y orienta el accionar de la AMAG. Asimismo, da cuenta de las principales actividades institucionales llevadas a cabo durante 1996, y presenta los lineamientos generales del Plan de Acción de la AMAG para el año 1997.

Puede decirse que el principal reto del año 1996 era demostrar, con hechos concretos, la viabilidad de la Academia. Ello se ha

logrado con el impulso al Programa de Actualización y Perfeccionamiento, dirigido a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en funciones, cuyos cursos se vienen ejecutando en forma descentralizada a lo largo y ancho del territorio nacional.

A su vez, el gran reto para el año 1997 es poner en marcha el Programa de Formación de Aspirantes a la carrera judicial y fiscal, cuyo primer curso se tiene previsto iniciar en el último trimestre del presente año.

Creemos que con estas acciones se contribuirá a fortalecer el perfil institucional y a consolidar su posicionamiento como entidad autónoma y especializada, comprometida con el desarrollo de una magistratura eficiente, proba e independiente, así como con la realización de la reforma del sistema de administración de justicia en el país.

Lima, mayo de 1997

Francisco Eguiguren Praeli
Presidente de la Comisión de Reorganización y Gobierno
y Director General

CAPITULO I

MARCO GENERAL

1. MARCO NORMATIVO

La Constitución de 1993 introduce en nuestro sistema jurídico a la Academia de la Magistratura (AMAG) como la institución expresamente encargada de desarrollar las tareas de formación, capacitación y perfeccionamiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Asimismo, la Carta establece que tanto quienes pretendan postular a dichos cargos (aspirantes) como quienes postulen al ascenso deberán, obligatoriamente, haber cursado y aprobado los programas que para estos efectos desarrolle la Academia de la Magistratura, como requisito previo para su participación en los concursos de méritos que convoque el Consejo Nacional de la Magistratura.

La finalidad, objetivos y organización de la AMAG se encuentran regulados en su Ley Orgánica N° 26335 del 20 de julio de 1994 y en su Estatuto, aprobado mediante Resolución N° 01-94/AMAG-CD, del 26 de diciembre de 1994. La AMAG se encuentra constituida como persona jurídica de derecho público interno. Si bien la Constitución establece que forma parte del Poder Judicial, la ley orgánica le reconoce autonomía académica, económica, administrativa y de gobierno.

2. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN SU ACTUACION

Los estatutos de la AMAG definen como su propósito fundamental contribuir al mejoramiento y desarrollo del servicio público de la administración de justicia en el Perú. Para ello, inspira su accionar en los siguientes principios:

- La primacía de la persona humana y sus derechos: a la vida, a la paz y a la justicia social, valores centrales de la sociedad.
- El servicio de la justicia como función fundamental para la consolidación de la democracia.
- La función jurisdiccional como la de mayor responsabilidad y prioridad social.
- La independencia del magistrado.
- La formación integral de los magistrados y su permanente capacitación y superación profesional.
- La honradez, la prudencia, la firmeza y la integridad moral como virtudes inherentes a la persona del magistrado.

3. MISION

La Academia de la Magistratura concibe como su misión, constituirse y consolidarse como la institución autónoma y especializada de formación, capacitación y perfeccionamiento de los nuevos y de los actuales magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, propiciando la integración de competencias técnico-jurídicas, con valores inherentes a una magistratura democrática y moderna.

Esta misión se deberá llevar a cabo a través de:

- La optimización de la calidad académica de los cursos, con niveles de excelencia en cuanto a contenidos, metodología y profesores.
- El desarrollo del razonamiento jurídico práctico en el cumplimiento de la función jurisdiccional y fiscal.

- La incorporación de variables éticas como reforzadores de conductas en la magistratura.
- La medición de impacto del aprendizaje académico en el cumplimiento de la función jurisdiccional y fiscal.

Cabe destacar que dicha misión tiene como propósito fundamental lograr una magistratura independiente, eficiente, creativa, capaz de interpretar jurídicamente las normas, principios y valores del sistema legal, consciente del impacto socioeconómico de sus decisiones, y capaz de contribuir al mejoramiento permanente de un servicio público de justicia que garantice el desarrollo de un Estado de Derecho democrático y justo.

4. OBJETIVOS

Para el desarrollo de su misión, la AMAG requiere establecer una serie de objetivos generales y específicos, los cuales pasamos a precisar a continuación.

Objetivos generales

- Contribuir al mejoramiento de la administración de justicia en el Perú, mediante la ejecución de programas de capacitación y formación de los magistrados de carácter permanente y descentralizado, la conducción de actividades específicas de formación de los aspirantes a la Magistratura y la elaboración de estudios e investigaciones que potencien la enseñanza académica en temas relativos a la administración de justicia.
- Contribuir a la capacitación integral de los magistrados, complementando su formación a través de cuatro ejes fundamentales de formación: la formación humanista integral, el entrenamiento en conocimientos técnico legales, el desarrollo de habilidades propias de su función, y el conocimiento de las relaciones entre magistratura y sociedad.

Objetivos específicos

- Desarrollar programas de capacitación para aspirantes, para el ascenso, y de actualización y perfeccionamiento de magistrados mediante cursos que combinen las áreas humanista, jurídica y administrativa, con el objeto de propender a un cabal ejercicio de la función jurisdiccional y fiscal.
- Descentralizar las acciones del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, de tal manera que se promueva un equilibrio formativo de los magistrados de todos los distritos judiciales del país, estimulando mayores niveles de congruencia -sin perjuicio de la creatividad- en la interpretación y aplicación de las normas.
- Conducir e impulsar actividades de investigación y propiciar la publicación de sus resultados, a fin de sustentar la labor docente y el conocimiento de la realidad de la administración de justicia en el país.
- Establecer un conjunto de relaciones operativas y técnicas con el Consejo Nacional de la Magistratura, el Poder Judicial, el Ministerio Público, las Universidades y los Colegios de Abogados. Asimismo, con entidades vinculadas a la cooperación técnica internacional como la UE, AID, PNUD, BID y Banco Mundial, entre otras.

5. ORGANIZACION

A fin de cumplir con su objetivo y misión, la Academia de la Magistratura requiere contar con una adecuada organización tanto en el aspecto académico como administrativo. Al respecto, cabe remontarse brevemente a los inicios de la institución, momentos desde los cuales se tuvo que enfrentar una serie de dificultades que fueron siendo solucionadas en el camino. En efecto, si bien la Academia de la Magistratura dio inicio a sus funciones en 1995, es necesario precisar que se trabajó a un ritmo pausado, definiendo los principales criterios conceptuales y lineamientos que debían guiar su accionar.

Esta labor fue asumida por el Consejo Directivo y la Directora General, doctora Beatriz Mejía, quien asumió el cargo inicialmente. Fue sólo a fines de diciembre de dicho año que se produjo la selección e incorporación -previo concurso- de la casi totalidad del personal profesional y administrativo que labora en la institución, con lo cual quedó conformado el equipo encargado del diseño y ejecución de sus actividades. Así, la AMAG trabajó en forma más activa a partir de enero de 1996.

Resulta importante mencionar que, durante varios meses, el cargo de Director General de la institución había permanecido vacante, situación que se resolvió en febrero de 1996, cuando asumió tal función el actual Director doctor Francisco Eguiguren Praeli.

En el mes de abril se aprobó el Plan Operativo de 1996, documento en el que se plasmaron los objetivos institucionales de la Academia, su estructura orgánica y funcional y la relación de cursos y actividades previstas en el Programa de Actualización y Perfeccionamiento para la capacitación de magistrados. Este Plan Operativo se iría llevando a cabo en la medida que se lograra alcanzar el contexto favorable para el desarrollo de las diversas metas y objetivos trazados.

Durante su primer año de pleno funcionamiento, la Academia de la Magistratura tuvo que enfrentar grandes retos y dificultades, entre los cuales cabe mencionar las modificaciones llevadas a cabo en relación a la Dirección de la AMAG y al proceso de reorganización del sistema judicial.

De conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica, la conducción de la Academia de la Magistratura corresponde a un Consejo Directivo; la máxima autoridad ejecutiva es el Director General. Dicho Consejo se encuentra integrado por siete miembros: tres representantes del Poder Judicial, dos del Ministerio Público, uno del Consejo Nacional de la Magistratura y uno designado por el Colegio de Abogados de Lima. El Consejo Directivo tiene un Presidente.

No obstante, de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 26623, del 19 de junio de 1996, el Congreso de la República creó el Consejo de Coordinación Judicial como instancia superior que reúne a las más altas autoridades de los distintos órganos que conforman el denominado «sistema de administración de justicia» y a un Secretario Ejecutivo. Cabe destacar que la finalidad de este Consejo es establecer niveles interinstitucionales de concertación, coordinación y planificación de políticas y lineamientos de acción; así como implementar proyectos comunes para la formación, capacitación, evaluación, control y permanencia en la carrera de magistrados y funcionarios de las instituciones que lo integran.

En relación al gobierno y conducción de la AMAG, la norma referida la incluyó en el proceso de reorganización del sistema judicial (Sexta Disposición Transitoria) cesando a su Consejo Directivo y a su Presidente, encargando temporalmente dichas funciones al Secretario Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, quien quedaba facultado para delegarlas.

Mediante Resolución Administrativa N° 241-96-SE-TP-CME-PJ, del 26 de junio de 1996, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial delegó las funciones del órgano rector de la Academia de la Magistratura a una Comisión de Reorganización y Gobierno, cuya Presidencia la ejerce el Director General y está integrada hasta por cuatro juristas propuestos por el Presidente al Secretario Ejecutivo. Por Resolución Administrativa N° 256-96-SE-TP-CME-PJ, del 11 de julio de 1996, dicha Comisión quedó conformada, ejerciendo la conducción institucional durante el proceso de reorganización que debe culminar el 31 de diciembre de 1998.

Dentro del contexto descrito, una de las primeras acciones emprendidas por la AMAG ha sido la evaluación y racionalización de la estructura organizativa y administrativa de la institución. Es así que la Comisión de Reorganización y Gobierno de la AMAG, entre las diversas actividades que ha venido realizando, ha prestado singular atención al análisis del marco constitucional, legal y estatutario del tratamiento actual de la Academia de la Magistratura, y a los aspectos referidos a su organización interna, a fin de

formular una propuesta que plantee eventuales reformas en los campos referidos.

En principio, se ha previsto que esta tarea de diseñar la nueva estructura orgánica y funcional de la Academia, se culmine hacia mediados de 1997, fecha en la cual se espera haber convalidado y puesto en ejecución un Reglamento de Organización y Funciones que recoja la nueva organización.

En cuanto a la conformación actual, el organigrama estructurado contempla como instancia u órgano a la cabeza, a la Comisión de Reorganización y Gobierno. En el plano ejecutivo, depende de ella, en línea vertical, el Director General, encargado de la representación legal y la conducción global de la AMAG. El Director General ejerce la supervisión del Director Académico, encargado de las funciones propiamente académicas, y del Secretario Administrativo, encargado de los aspectos de gestión y operación administrativa.

El personal que labora en la Academia de la Magistratura, tanto en el área académica como administrativa, llega al orden de 24 personas. Asimismo existen personas que trabajan para la AMAG mediante contrato de locación de servicios.

6. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO

El Plan Operativo de la AMAG para 1996 plasmó lo que constituye el marco conceptual y metodológico que viene orientando todo el trabajo de formación y capacitación de magistrados. Sus principales lineamientos son:

a) Perfil institucional propio

La AMAG no pretende reemplazar ni repetir la formación que imparten las Facultades de Derecho ni las escuelas de postgrado, sino que, por el contrario, ha procurado definir y adoptar un perfil institucional propio en el desarrollo de su labor

formativa y de capacitación. La preparación de aspirantes a la función jurisdiccional y el perfeccionamiento de los magistrados demanda el diseño de programas que ofrezcan conocimientos y respondan a metodologías que no son frecuentes en las universidades ni se adquieren por el mero ejercicio profesional de la abogacía.

b) Perfil del magistrado

El trabajo educativo de la AMAG requiere tener claro el tipo o perfil de magistrado que se pretende contribuir a formar, a fin de que sus programas y cursos se orienten a alcanzar dicho propósito. Para arribar a este perfil, la AMAG ha considerado conveniente alcanzar niveles importantes de consenso entre las distintas instituciones vinculadas al quehacer de la administración de justicia, tales como el Poder Judicial, Ministerio Publico, Consejo Nacional de la Magistratura, Colegios de Abogados, Facultades de Derecho, estudiosos de la materia, etc.

De esta forma, la AMAG espera contribuir al surgimiento de una magistratura formada para la reflexión crítica y creativa, la rigurosidad técnica en la interpretación y el análisis jurídico, el compromiso con la realidad social del país y el proceso de reforma judicial y la identificación con los valores democráticos y constitucionales.

c) Diagnóstico de necesidades de capacitación

El diseño y ejecución de los programas que desarrolla la Academia, debe responder a los resultados de los diagnósticos de necesidades de capacitación de los magistrados, estudios que para este efecto requiere realizar la AMAG en las distintas áreas temáticas específicas. De esta manera, se procurará que partiendo de esta información básica, la determinación de los planes de estudio de los programas y del contenido de los cursos, no estén librados al azar o al voluntarismo, sino que respondan a las carencias y deficiencias previamente constatadas.

Se ha previsto realizar estos diagnósticos partiendo de las percepciones y demandas de los propios magistrados, a través de encuestas que se acompañan con muestras y grupos de trabajo para profundizar y validar los resultados. Posteriormente se pasa a conocer las impresiones y opiniones de académicos y abogados litigantes especializados en la materia. Con toda esta información, el equipo de investigación de la AMAG elabora un informe, cuyo contenido y resultados son sometidos a un taller de validación, donde participan magistrados, académicos y abogados especialmente convocados, en atención a su experiencia y prestigio en el campo objeto de estudio.

d) Metodología activa y participativa

Por tratarse de programas de formación y capacitación dirigidos a magistrados y aspirantes, es decir, profesionales del Derecho, la AMAG privilegia en sus cursos la participación activa de los discentes, a fin de que dejen de ser agentes pasivos receptores de conferencias magistrales, de conocimientos e información que se imparten de manera vertical y unilateral.

Siguiendo este criterio, el diseño y desarrollo de los programas y cursos de la AMAG responde generalmente a los siguientes pasos: elaboración de materiales de lectura a ser trabajados previamente por los discentes; trabajo en comisiones o grupos pequeños, para el análisis, debate y resolución de los problemas y casos planteados, a fin de arribar a conclusiones; reuniones plenarias para la presentación y debate conjunto de las conclusiones, con el apoyo y orientación de profesores y expertos especialmente seleccionados; y exposiciones de profesores y expertos ofreciendo conceptos generales y criterios de interpretación para la solución de los casos, comentando las conclusiones de los grupos, promoviendo la reflexión crítica, el análisis y el debate conjunto.

Como es obvio, el adecuado desarrollo de esta metodología y el alcance de los objetivos perseguidos, requiere que en cada curso participen grupos relativamente reducidos de magistrados.

e) Contenido de la formación y capacitación

La misión de la AMAG es formar a los abogados que aspiran a la función jurisdiccional, así como capacitar, perfeccionar y actualizar a magistrados en ejercicio. Para ello, los programas y cursos que desarrolla deben procurar conjugar una dimensión integral, que comprenda aspectos jurídicos y disciplinas complementarias; conocimientos y habilidades especiales que se requieren para ejercer las funciones de juez o fiscal y para mejorar su desempeño, así como el reforzamiento de calidades personales en materia de conducta, actitudes y compromiso con valores éticos.

f) Acción descentralizada

La AMAG tiene como propósito brindar especial atención a que sus cursos tengan como destinatarios directos a magistrados de los distintos distritos judiciales, evitando de esta forma el centralismo y la marginación. Así, los cursos se repetirán por todo el país. Esto no excluye que algunos de los cursos que se lleven a cabo en Lima u otras grandes ciudades reúnan (por ofrecer ventajas organizativas o logísticas) a magistrados provenientes de una misma región o de un conjunto variado de distritos judiciales.

g) Docentes

Descartando contar con un equipo docente permanente o «de planta», tanto para evitar estructuras burocráticas y onerosas, como para lograr el apoyo de los mejores expertos y especialistas, la AMAG ha elaborado una nómina de profesores, seleccionados entre los más prestigiosos de cada especialidad, mediante concurso o invitación, a ser convocados (periódica y rotativamente) para el diseño y dictado de los cursos, bajo la orientación y conducción metodológica adoptada por la AMAG.

Con el objeto de garantizar el desarrollo de una metodología de enseñanza activa y participativa por parte de los docentes,

la AMAG busca impartir periódicamente cursos de entrenamiento denominados «formación de formadores», dirigidos a profesores que colaboran o colaborarán en el dictado de sus programas y cursos, preferentemente para magistrados que ejercen docencia universitaria. Estos cursos se destinan al adiestramiento del docente en la metodología activa de enseñanza, basada en el sistema de análisis y resolución de casos.

Sin perjuicio de ello, la AMAG ha previsto propiciar la presencia y participación en los cursos (como expertos invitados) de docentes extranjeros de reconocida experiencia y trayectoria en el trabajo académico y el desempeño de la función y formación judicial.

h) Coordinación interinstitucional

Siendo la AMAG una institución pública de servicio a los magistrados judiciales y fiscales del Perú, sin perjuicio de su autonomía, busca que las actividades de formación y capacitación que realiza se coordinen estrechamente con las instancias de conducción del Poder Judicial, el Ministerio Público y el Consejo Nacional de la Magistratura, así como que respondan a las demandas y requerimientos formulados por los propios magistrados.

CAPITULO II

PRINCIPALES LIMITACIONES Y DIFICULTADES AFRONTADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Al iniciar su funcionamiento, la AMAG tuvo que afrontar una serie de limitaciones y dificultades en el ámbito del desarrollo de sus actividades académicas, las cuales, grosso modo, pasamos a mencionar a continuación.

a) Estructura organizativa y presupuesto previos al proceso de implementación institucional

La Academia de la Magistratura dio inicio a sus actividades con una estructura organizativa y funcional establecidas en su ley orgánica y estatutos, así como con el presupuesto fijado en el decreto de urgencia que normó su regulación (para 1995) y en el Presupuesto para 1996 aprobado en diciembre. Resulta necesario mencionar que estos aspectos fueron diseñados con anterioridad al proceso de efectiva implementación institucional. De esta forma, no existía un equipo profesional laborando en la institución, responsable del planeamiento y ejecución de las actividades, cuyo trabajo habría permitido formular propuestas en estos campos o, cuando menos, hubiera servido como interlocutor y referente para su elaboración definitiva.

Un aspecto donde esta limitación resultó palpable fue en la estructura funcional y remunerativa del personal de planta, pues la asignación de plazas y la escala salarial -especialmente

en los niveles de mayor responsabilidad- no han sido las más apropiadas.

De otro lado, como resultaba necesario incrementar el número de profesionales en el área de capacitación, así como fortalecer el área de investigación, durante 1996 se reagrupó el equipo profesional de la propia Academia y se contrató a asesores externos.

Asimismo, debe mencionarse que el problema de diseño previo al proceso de efectiva implementación institucional, se presentó también en lo referente a la formulación del proyecto de cooperación internacional para el apoyo a las labores formativas y de capacitación de la Academia, generado en virtud del convenio celebrado entre la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional con el gobierno peruano, al cual nos referiremos más adelante.

b) Carencia de estudios previos, de diagnóstico y de diseño académico

La AMAG tuvo que ponerse en marcha sin contar con estudios o diagnósticos previos que sirvieran de base y dieran sustento al diseño, planeamiento y estructuración de sus actividades, en especial en relación a la determinación del contenido temático de los programas y cursos.

La expectativa que en los magistrados y la comunidad jurídica nacional generó la creación de la Academia de la Magistratura, acrecentada por la relativa demora que -en el período inicial- acompañó a su proceso de implementación, impidió al recién instalado equipo profesional tomarse un tiempo para afrontar estas carencias obligándolo a iniciar los cursos sin contar previamente con un Plan Operativo Anual, o hasta realizar diagnósticos de necesidades de capacitación, que orientaran el trabajo a emprender.

Al respecto, resulta ilustrativo mencionar que el primer curso

se llevó a cabo a mediados de marzo de 1996 , mientras que el Plan para ese año se terminó de elaborar en abril. A su vez, el primer diagnóstico de necesidades de capacitación en materia civil, procesal y comercial para jueces de Lima, se diseñó y ejecutó entre mayo y julio de ese año, fecha en la cual ya se habían desarrollado varios cursos.

De esta forma, el equipo profesional tuvo que ejecutar, de manera forzosa, el trabajo de capacitación sin haberlo planificado previamente; una mezcla de inevitable activismo con esfuerzos de evaluación y reflexión, que no siempre se pudo armonizar suficientemente. Además, los integrantes de este equipo no tenían experiencia laboral común mostrando escasa experiencia en materia de capacitación de magistrados. Se podrá comprender, entonces, el gran esfuerzo que se tuvo que realizar para lograr la articulación y el adiestramiento de dicho equipo.

c) Coordinación interinstitucional

Si bien la AMAG es la institución expresamente encargada de realizar la formación y capacitación de los magistrados, tanto el Poder Judicial como el Ministerio Público venían desarrollando acciones en este campo y han continuado haciéndolo.

Al respecto, resulta importante dejar en claro que la AMAG no ha pretendido monopolizar estas actividades, tanto porque la orientación y metodología de sus cursos son distintos a los que realizan las otras instituciones, como porque difícilmente podría atender el conjunto de necesidades y expectativas de los magistrados.

No obstante, es fácil suponer que si bien la implementación de la AMAG generaba expectativas, también existieron algunas resistencias en ciertos niveles de las instituciones destinatarias, las que progresivamente han ido quedando de lado gracias al trabajo realizado y a la buena voluntad de todas las partes involucradas. En la actualidad, se percibe con mayor clari-

dad que la Academia y sus cursos tienen un perfil propio, que no busca interferir sino aportar en la marcha y desarrollo del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Siendo que como consecuencia del proceso de reforma judicial, han aumentado los cursos de capacitación promovidos por el propio Poder Judicial y el Ministerio Público, se ha hecho más urgente e indispensable coordinar y sincronizar actividades y tiempos con dichas instituciones, a fin de viabilizar la ejecución de los cursos de la Academia y evitar superposiciones.

Es por ello que la AMAG ha solicitado a los propios órganos de conducción del Poder Judicial y del Ministerio Publico, la designación de los magistrados que participan en cada uno de nuestros cursos, lo que -si bien complejiza la tarea organizativa y no siempre se obtiene la respuesta deseada y oportuna- a la postre favorece y consolida las relaciones interinstitucionales.

d) Reorganización

La inclusión de la AMAG en el proceso de reorganización de las instituciones que conforman el sistema de administración de justicia -ocurrida a mediados de junio de 1996- originó inicialmente la previsible confusión e incertidumbre, tanto al interior de la institución como en su relación con terceros.

Debe destacarse que esta nueva situación se producía a tan sólo seis meses de emprendida la total implementación de la AMAG, cuando se estaban realizando grandes esfuerzos de articulación y consolidación de la gestión interna. A su vez, diversas personas e instituciones manifestaron públicamente su temor de que este hecho afectara la autonomía y el funcionamiento de la Academia de la Magistratura, atentando así contra el logro de sus objetivos.

Afortunadamente, aunque no sin esfuerzo, los problemas se fueron superando con rapidez. A la experiencia acumulada en

los meses precedentes, se sumó una estructura de conducción más ágil, lo que permitió elevar sustancialmente las actividades académicas realizadas por la institución y articular mejor el funcionamiento administrativo que sirve de soporte operativo. A su vez, la continuidad y el contenido de las acciones desplegadas por la Academia ha sido también la mejor forma de confirmar ante los magistrados y la comunidad jurídica que la AMAG proseguía su labor con normalidad y autonomía.

e) Situación de emergencia

Un factor particularmente complejo para el funcionamiento de la administración de justicia y el trabajo de la AMAG, ha sido la gran cantidad de plazas del Poder Judicial y del Ministerio Público que se encuentran ocupadas por magistrados provisionales y suplentes, lo que demanda la realización de concursos -por parte del Consejo Nacional de la Magistratura- para designar a magistrados titulares.

Siendo competencia de la AMAG la formación de los aspirantes a la magistratura, como paso previo obligatorio para su presentación ante el Consejo Nacional de la Magistratura, la existencia del inmenso número de plazas, configura una verdadera situación de «emergencia» en el sistema de administración de justicia, lo que hará mucho más arduo el diseño e implementación del Programa de Formación de Aspirantes, tanto en sus aspectos académicos como administrativos.

Otro de los efectos perturbadores de esta situación de emergencia, es que muchos de los objetivos y resultados del Programa de Actualización y Perfeccionamiento de la AMAG pueden verse limitados seriamente, pues los magistrados provisionales y suplentes también son destinatarios de estos cursos, sin que exista seguridad de su permanencia en la magistratura, con el riesgo de que el esfuerzo de capacitación desplegado quede desaprovechado. Resulta, entonces, necesario que esta situación de emergencia sea superada, aunque inevitablemente tenga que hacerse en forma gradual debido a la magnitud del problema.

f) Falta de local adecuado

No habiendo proporcionado el Estado un local propio o definitivo para el funcionamiento de la Academia de la Magistratura, surgió la necesidad de alquilar -con fines provisionales- un inmueble, el que casi de inmediato resultó pequeño dadas las crecientes actividades de la institución y el aumento de personal.

Este problema del local impidió también que durante 1996 se equipara adecuadamente la biblioteca y el sistema informático previstos en virtud del Convenio de Financiamiento suscrito entre la Unión Europea y la República del Perú (Proyecto DEM-PER-94-50).

Durante 1996, el Director General y el Consejo Directivo dedicaron mucho esfuerzo a realizar gestiones ante entidades públicas para lograr la adjudicación de un local definitivo y apropiado. Lamentablemente, no se obtuvo ningún resultado, por lo que, a fines de ese año, se resolvió alquilar un nuevo local institucional, más amplio y adecuado, tarea que sí se pudo concluir satisfactoriamente.

CAPITULO III

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE 1996

El accionar de la Academia de la Magistratura, en el campo formativo y de capacitación, se desarrolla en diversos ámbitos, dentro de los cuales se pueden distinguir tres grandes líneas de actuación: los Programas, que constituyen espacios de capacitación de naturaleza permanente, establecidos en su ley orgánica; los Proyectos, que son acciones de naturaleza temporal que responden a encargos de carácter legal, requerimientos de servicios o convenios de cooperación específicos; y las Actividades, que constituyen acciones complementarias a los programas y proyectos, cuya ejecución se traduce en resultados periódicos o puntuales.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
BIBLIOTECA

1. PROGRAMAS

La Academia de la Magistratura tiene como objeto y misión desarrollar programas destinados a la formación de los aspirantes al cargo de magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público, la capacitación para el ascenso, y la actualización y perfeccionamiento de los magistrados.

Así, el Programa de Formación de Aspirantes a la carrera judicial tiene por objeto preparar candidatos profesionalmente competentes para los concursos de selección ante el Consejo Nacional de la Magistratura; el Programa para el Ascenso busca capacitar a los magistrados a efectos de su habilitación para los ascensos respectivos en la carrera judicial y fiscal; y el Programa de Actua-

lización y Perfeccionamiento tiene por fin la capacitación y especialización de los magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público en forma permanente y descentralizada, reforzando y actualizando sus conocimientos así como promoviendo las habilidades y calidades necesarias a efectos de propender a un cabal ejercicio de la función jurisdiccional y fiscal.

Cabe destacar que estos tres programas buscan impartir, según el caso, conocimientos en el campo jurídico y disciplinas no jurídicas complementarias, así como el reforzamiento de habilidades y aptitudes, y el compromiso con valores y principios éticos.

En cuanto a la formación de aspirantes y la capacitación para el ascenso, tanto las coordinaciones efectuadas con el Consejo Nacional de la Magistratura, como la existencia de una predominante cantidad de magistrados provisionales y suplentes, determinaron que el Consejo Directivo de la AMAG adoptara la decisión de no diseñar ni poner en marcha ambos programas durante el año 1996. Las actividades realizadas, entonces, privilegiaron el desarrollo del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, a fin de atender los requerimientos de los actuales magistrados.

Sin embargo, en lo que respecta al programa de formación de aspirantes, la promulgación de la Ley 26696, en diciembre de 1996, modificó el artículo 22 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura estableciendo que el concurso público de méritos y evaluación personal para la selección de magistrados, que ocupen las plazas vacantes en el Poder Judicial y el Ministerio Público, cuente con los postulantes egresados del Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), a cargo de la Academia.

Según esta norma, la Academia tiene un plazo de 120 días (de diciembre de 1996 a marzo de 1997) para adecuar sus programas y diseñar un Programa de Formación de Aspirantes que contemple los aspectos normativos, académicos, metodológicos, presupuestales, de personal, administrativos y logísticos correspondientes.

En este contexto, la Comisión de Reorganización y Gobierno de la AMAG llevó a cabo reuniones de coordinación, especialmente con los integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura, en base a las cuales esbozó criterios básicos que orienten una acción concertada, para preparar un PROFA «de emergencia», en vista de que existen 1,300 plazas actualmente ocupadas por magistrados suplentes o provisionales tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público.

Así, la Academia conformó, para la fase de diseño del PROFA, un equipo profesional de especialistas en planificación y tecnología educativa, así como por expertos en derecho civil y procesal civil, derecho penal y procesal penal, derecho constitucional y razonamiento jurídico. Este equipo deberá culminar el diseño académico y administrativo del programa en marzo de 1997, producto de las ideas discutidas en diversas reuniones con diferentes especialistas nacionales y extranjeros, con miras a enfrentar la situación de emergencia creada por la gran cantidad de plazas vacantes en el Poder Judicial y el Ministerio Público.

a) Programa de Actualización y Perfeccionamiento

Durante 1996, las acciones de capacitación de la AMAG se concentraron en el Programa de Actualización y Perfeccionamiento de magistrados, en el que se planeó desarrollar 14 cursos, habiéndose llevado a cabo un total de 28, lo que supera con creces las expectativas y constituye una muestra del importante esfuerzo realizado, especialmente durante el segundo semestre de 1996. De esta manera, se logró cumplir con el objetivo trazado de brindar capacitación en temas de especial relevancia para el ejercicio de la función jurisdiccional y fiscal. Se desarrollaron principalmente temas de derecho civil y procesal civil, penal y procesal penal, laboral y procesal laboral, derecho constitucional, derecho registral, y otros.

Los cursos realizados tuvieron carácter descentralizado, congregando a magistrados de diversas localidades del país y llegando también a varios distritos judiciales. De los 28 cursos

realizados, 6 tuvieron como destinatarios a magistrados de Lima, 11 a magistrados de otros distritos judiciales y otros 11 reunieron conjuntamente a magistrados de Lima y de provincias. Los criterios utilizados para determinar el lugar de realización de los cursos, en sedes que reunieran a participantes de diversos distritos judiciales, fueron el número poblacional de magistrados, la facilidad de acceso, proximidad geográfica y requerimientos de capacitación. Asimismo, se organizaron cursos en determinados distritos judiciales con la participación exclusiva de los magistrados de la jurisdicción, lo que permitió conocer *in situ* la problemática en materia de capacitación del distrito judicial en cuestión. Adicionalmente se llevaron a cabo tres conversatorios.

Cabe destacar que de las actividades realizadas dentro del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, 12 contaron con la cooperación de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional y dos con el auspicio del Banco Mundial.

Vale mencionar que el Plan Operativo 1996 estableció como meta para el Programa de Actualización y Perfeccionamiento, la capacitación de 700 magistrados, es decir del 40% de la población objetivo estimada en esa fecha en un total de 1747 magistrados. Esta meta también fue superada, pues los cursos tuvieron como destinatarios a un total de 1156 magistrados, de los cuales 945 fueron del Poder Judicial y 211 del Ministerio Publico.

De acuerdo al marco conceptual y metodológico de la Academia, en los cursos realizados se privilegió la participación activa de los discentes. En el dictado de los cursos participaron 96 profesores y especialistas nacionales, de los cuales varios lo hicieron en repetidas ocasiones. También colaboraron 22 profesores extranjeros. Los criterios tomados para su selección respondieron a su prestigio profesional, experiencia y especialidad en las diversas materias trabajadas.

Una significativa limitación que se debe superar es el reducido número de fiscales que participaron en los cursos, en comparación con los jueces, pese a que -en la mayoría de casos- el número de plazas asignadas por la Academia a jueces y fiscales era similar.

Finalmente, cabe reiterar que, de acuerdo al Plan Operativo de 1996, la AMAG no previó llevar a cabo labores de capacitación durante este período para los auxiliares de justicia, en la medida que es un área de atención especial de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, la misma que se encuentra reorganizando dicho servicio.

b) Formación de Formadores

A efectos de familiarizar a los futuros profesores de la Academia con la metodología de capacitación de los magistrados, durante 1996 se llevaron a cabo tres cursos de «formación de formadores».

El primero de ellos se llevó a cabo en Lima, en el mes de junio. Los participantes fueron jóvenes profesores de Derecho con reconocido prestigio y una producción académica relevante en el campo legal, los integrantes del *staff* profesional de la AMAG, y magistrados con vocación docente.

El segundo curso se realizó en Lima, en el mes de octubre, mientras que el tercero fue en Arequipa, en noviembre de 1996. A diferencia del primer curso, estos dos últimos tuvieron como participantes exclusivamente a magistrados titulares con un mínimo de tres años de experiencia docente.

Cabe destacar que los tres eventos tuvieron las mismas características. Los participantes fueron entrenados en el empleo de metodologías de enseñanza-aprendizaje de corte activo, a fin de formarlos en las habilidades necesarias para el desarrollo congruente y homogéneo de la metodología referida. Cada curso contó con aproximadamente 25 participantes, quienes

recibieron un certificado de asistencia, el mismo que será requisito para estar en condiciones preferentes para ser profesor de la Academia.

2. PROYECTOS

Durante 1996, la AMAG llevó a cabo los siguientes proyectos:

a) Reorganización institucional y administrativa

Tal como se ha referido anteriormente, desde 1996 la Comisión de Reorganización y Gobierno viene llevando a cabo reuniones y estudios a fin de formular una propuesta de revisión del actual tratamiento y regulación de la Academia de la Magistratura en los planos constitucional, de su ley orgánica y de sus estatutos, con el objeto de poner en marcha una mejor concepción organizativa y funcional de la institución, así como la racionalización en los ámbitos administrativo, académico y de servicios.

En el plano administrativo, uno de los primeros pasos fue la evaluación de la estructura funcional, introduciendo algunos cambios y reasignaciones en el personal, así como en la modalidad operativa. En el plano académico, se reagrupó el pequeño equipo profesional de planta, en torno al Programa de Actualización y Perfeccionamiento, reforzándolo con la contratación de asesores y expertos que prestan servicios externos.

b) Evaluación de idoneidad técnica de magistrados

Mediante Ley N° 26623, del 19 de junio de 1996, la Academia de la Magistratura recibió el encargo especial de llevar a cabo la evaluación de idoneidad técnica de todos los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, titulares o provisionales, con excepción de los vocales de la Corte Suprema y fiscales supremos.

A fin de promover una mayor eficacia del proceso, mediante Resolución Administrativa N° 241-96-SE-TP-CME-PJ, del 26 de junio de 1996, se creó el Comité de Alto Nivel de Evaluación, como órgano de apoyo a la Academia de la Magistratura, integrado por dos vocales de la Corte Suprema, un fiscal supremo y un representante de la AMAG.

Durante 1996, el Comité de Alto Nivel de Evaluación, elaboró el proyecto de Reglamento que normará este proceso, estableciendo los lineamientos generales de la evaluación con el objeto de garantizar su objetividad e imparcialidad, asegurando a los magistrados la garantía de permanencia en el servicio, en los términos consagrados en la Constitución. Dicho Reglamento fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 285-CME-PJ, el 13 de diciembre de 1996.

Posteriormente, se trabajó en la elaboración de la prueba de evaluación, así como en coordinaciones con las Comisiones Ejecutivas del Poder Judicial y del Ministerio Público.

c) Cooperación técnica internacional

Durante 1996, la cooperación técnica internacional se concentró en el valioso apoyo brindado a la AMAG por la Unión Europea y la AECI, así como por el Banco Mundial.

Proyecto Formación y Capacitación del Poder Judicial en Perú (DEM-PER-94-50)

En el marco del Convenio de Financiación suscrito entre la Comunidad Europea y la República del Perú, la AMAG ha venido ejecutando el proyecto financiado por la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), denominado Proyecto de Formación y Capacitación del Poder Judicial en Perú, DEM/PER/94/50.

El Proyecto tiene como fin contribuir a mejorar la administra-

ción de justicia en el Perú, a través de un sistema permanente y descentralizado de formación y capacitación de magistrados. Su objetivo general es promover un magistrado socialmente legitimado y capaz de desarrollar una importante función de transformación social. Así, se busca optimizar el nivel profesional de los magistrados peruanos, por medio de un programa racional, permanente y descentralizado de formación, capacitación y perfeccionamiento.

Otro objetivo de este proyecto es contribuir al fortalecimiento de la Academia de la Magistratura, suficientemente dotada de medios humanos, bibliográficos e informáticos, capaz de desarrollar por sí misma el conjunto de actividades académicas.

El proyecto ha permitido contar con la presencia de distinguidos magistrados y profesores europeos, que han tenido a su cargo el dictado de diversas materias en cursos del Programa de Actualización y Perfeccionamiento. En este Programa, de los 28 cursos llevados a cabo, 12 fueron apoyados por el proyecto, 6 de los cuales se llevaron a cabo en provincias. Las áreas temáticas privilegiadas fueron las relativas a Derechos Humanos y Derecho Penal.

Los eventos académicos realizados por la AMAG dentro del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, con la cooperación europea, han sido los siguientes:

Curso Especial para Magistrados Superiores del Poder Judicial y Ministerio Público (Lima, 11 al 16 de marzo), Constitución y Administración de Justicia (Arequipa, 14 y 15 de marzo), Constitución y Administración de Justicia (Cusco, 18 y 19 de marzo), Intercambio de Experiencias entre Magistrados de España y Perú (Chiclayo, 8 al 10 de mayo), Curso Especial para Magistrados Superiores del Poder Judicial y Ministerio Público (Trujillo, 19 al 21 de junio), Realidad Jurídica de la Mujer en el Perú (Lima, 22 al 24 de julio), Curso Especial para Magistrados Superiores del Poder Judicial y Ministerio Público (Arequipa, 6 al 8 de agosto). Ley Procesal del Trabajo (Lima, 6 al 8

de setiembre), Formación de Formadores (Lima, 16 al 18 de octubre), Segundo Curso sobre Realidad Jurídica de la Mujer en el Perú (Cajamarca 28 al 30 de octubre), y Segundo y Tercer Intercambio de Experiencias entre Magistrados de España y Perú (Trujillo, 13 al 15 de noviembre y Lima, 18 al 20 de noviembre).

Los expositores europeos que participaron en su desarrollo fueron: Agustín Azparren Lucas (España), Isabel Lloris Guanter (España), Armando Torres Paulo (Portugal), María Jesús Alia Ramos (España), Miguel Angel Altes (España), Carlos Climent (España), Sonia Chirinos (España), Blandine Froment (Francia), Tomás Vives Antón (España), Jordi Curell (Bélgica), Román García Varela (España), Els Hendrix (Bélgica). Mención especial merece la participación de Don Pascual Sala Sánchez, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial de España, quien intervino como expositor en el primer curso que desarrolló la AMAG, en marzo del 96.

Cabe por último destacar el valioso apoyo que este proyecto ha brindado a la implementación de la Biblioteca de la AMAG, financiando la adquisición de un importante número de libros de reciente publicación.

Proyecto con el Banco Mundial

En este período, se dio inicio a una importante relación de cooperación con el Banco Mundial, para mejorar y modernizar el sistema de administración de justicia peruano.

Ello supuso la presencia en el país de expertos en materia de administración de justicia, como la del doctor Juan Enrique Vargas Viancos quien elaboró el Informe de Consultoría Proyecto Administración de Justicia en el Perú, y la visita del doctor Neil Gold, experto en capacitación de profesionales del Derecho. Asimismo, se llevó a cabo la ejecución de dos pequeños proyectos y el diseño de uno tercero, de mayor envergadura.

Durante 1996 la AMAG realizó, con el apoyo del Banco Mundial, un diagnóstico de necesidades de capacitación en materia civil, procesal y comercial para jueces y vocales en lo civil del Distrito Judicial de Lima, el mismo que contó con financiamiento de una donación japonesa. Este diagnóstico se llevó a cabo entre los meses de mayo y julio de 1996, para lo cual se conformó un equipo de consultores especialistas en la materia, quienes tuvieron la responsabilidad de su elaboración. El diagnóstico se desarrolló a partir de una encuesta especialmente diseñada para los magistrados titulares involucrados, cuyos resultados fueron posteriormente validados mediante la realización de dos *focus groups*, y un taller en el que participaron especialistas nacionales y extranjeros. Cabe destacar la participación de dos consultores, la doctora Leonor Etcheverry (Chile), y el doctor Eduardo Lombardi (Uruguay), cada uno de los cuales elaboró un informe con comentarios y recomendaciones que enriquecieron los resultados del Diagnóstico.

Posteriormente se asumió el diseño e inicio de un programa de capacitación en materia procesal civil para magistrados de Lima, originado en el Convenio suscrito por la Academia de la Magistratura con el Banco Mundial. Su finalidad fue diseñar un módulo de capacitación en este campo y ejecutar dos cursos taller para validarlo, teniendo como beneficiarios directos iniciales a dos grupos de magistrados de la rama civil (vocales y jueces titulares) del Distrito Judicial de Lima. Para la ejecución de este proyecto, se conformó un equipo de especialistas en la materia. Cabe destacar la participación de dos consultores extranjeros, los doctores Jorge Peyrano (Argentina) y Luis Alberto Torello (Uruguay).

El primer curso taller se llevó a cabo del 2 al 6 de diciembre, y el segundo del 16 al 20 de ese mismo mes, con la participación de 25 magistrados en cada uno de ellos. Entre los expositores que participaron en el dictado de los cursos, se contó con la presencia de los profesores argentinos Raúl Eduardo Fernández y Olsen Ghirardi, quienes tuvieron a su cargo un nuevo curso sobre Razonamiento Judicial.

El contenido temático de este programa estuvo determinado por los resultados que en materia procesal civil arrojó el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para Magistrados Civiles del Distrito Judicial de Lima. Estos temas fueron: razonamiento judicial, saneamiento procesal, intervención de terceros, medidas cautelares y actividad probatoria. El tratamiento de cada uno de estos temas enfocó los aspectos medulares de su concepto y alcances, así como los principales problemas o las controversias que se producen con frecuencia en su interpretación y aplicación en los procesos judiciales.

Por último, en lo que respecta a la cooperación técnica internacional, cabe mencionar la elaboración del subproyecto correspondiente a la Academia, que formará parte de un gran proyecto de largo alcance que en 1997 negociarán el Banco Mundial y el Gobierno peruano para el apoyo a la reforma de la Administración de Justicia, el mismo que se irá concretando en los próximos meses.

3. ACTIVIDADES

La Academia de la Magistratura realizó las siguientes acciones:

a) Reuniones de Autocapacitación en el Poder Judicial

La AMAG brindó apoyo a la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial en las dos reuniones de autocapacitación que realizó durante 1996, involucrando a la totalidad de magistrados judiciales del país.

En la primera reunión, realizada en abril, la AMAG brindó asesoría técnica y metodológica, mientras que la Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial se encargó de la organización del evento. La AMAG asumió un monitoreo parcial de la reunión, así como la evaluación del mismo. En ella se abordaron como temas el inventario de expedientes judiciales y la rotación de personal. Resulta importante mencionar que en esta reunión

se identificaron los principales «cuellos de botella» en la tramitación de los procesos en el Poder Judicial. El resultado fue la elaboración de una propuesta que plantea una serie de medidas para agilizar la tramitación de expedientes e incrementar la seguridad en su control.

A solicitud de la Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial, la segunda reunión, llevada a cabo en setiembre, fue íntegramente diseñada y organizada por la AMAG, reuniendo a todos los magistrados del Poder Judicial en sus distintas sedes. En ella se discutieron los objetivos, estrategias y las principales medidas del actual proceso de reforma judicial, con especial énfasis en la reorganización administrativa y el despacho judicial. El resultado más importante fue obtener de los magistrados una opinión favorable respecto a la reforma, así como un conjunto de sugerencias en torno a su futuro.

En cada una de las reuniones participó un promedio de 1,400 jueces de paz letrados, jueces especializados y mixtos y vocales de las cortes superiores de todos los distritos judiciales de la República. La metodología empleada fue de carácter participativo, a través de una interacción dinámica entre trabajo de grupos y sesiones plenarias.

Cabe destacar que esta actividad ha resultado de particular importancia para la AMAG, no sólo por su indudable utilidad para los magistrados, sino porque, asimismo, permitió demostrar un nuevo avance en la capacidad organizativa de la institución. De igual manera, permitió al personal de la Academia y a la misma institución, un primer contacto -aunque breve- con el conjunto de magistrados de la totalidad de distritos judiciales, muy necesario para conocer su problemática y necesidades.

Adicionalmente, estas actividades han constituido un canal de información privilegiado para conocer de cerca los puntos críticos, las preocupaciones, aspiraciones y sugerencias de la judicatura nacional, elaborándose propuestas viables por parte

de los magistrados en temas vinculados al quehacer jurisdiccional y sobre los cuales existen opiniones comunes o divergentes, haciéndose necesaria la concertación de criterios y perspectivas. En vista de lo expuesto, los magistrados participantes han solicitado a la AMAG la continuación de dichas actividades.

Finalmente, cabe destacar que algunas cortes han formado círculos de autocapacitación, en los que por propia iniciativa se encuentran trabajando una serie de temas vinculados a la función judicial. Al respecto, durante 1996 se dio inicio al establecimiento de las denominadas Unidades Académicas, las cuales constituyen grupos de estudio estructurados y reconocidos por la AMAG, conformados por magistrados o por fiscales de la misma circunscripción.

Mediante estas Unidades Académicas, la AMAG busca promover la autocapacitación y la investigación, así como mantener una relación fluida e interactiva con los magistrados del país. Para ello, ha estimulado su conformación en los diferentes distritos judiciales, lo que ha permitido poner en marcha 5 unidades académicas en un número similar de distritos judiciales de la República, esperando que actúen como red entre ellas y la AMAG. El objetivo es contribuir a elevar los niveles de eficacia y efectividad en la capacitación e investigación de los magistrados a nivel de cada distrito judicial del país.

b) Investigación

En esta área debe destacarse la realización de una breve investigación de base, a partir de la encuesta aplicada a 245 jueces de 9 distritos judiciales, denominada «Diagnóstico de la Cultura Judicial Peruana», cuyos resultados fueron publicados por la AMAG en enero de 1996.

Asimismo, se han llevado a cabo tres diagnósticos de necesidades de capacitación: el primero en materia civil, comercial y procesal, llevado a cabo entre mayo y julio; el segundo en el

ámbito laboral, realizado entre los meses de setiembre y noviembre; y el tercero en materia penal y procesal, desarrollado entre noviembre del 96 y enero de 1997.

Estos estudios tuvieron como finalidad que la Academia de la Magistratura pudiera determinar y priorizar los principales temas y contenidos de los cursos de capacitación, en respuesta a las demandas y carencias de los magistrados.

Debe mencionarse que estos tres estudios involucraron a magistrados del distrito judicial de Lima, a quienes se tomó una encuesta especialmente diseñada para el efecto, siendo complementados con *focus groups* y validadas sus constataciones con el aporte de especialistas, profesores universitarios y abogados litigantes.

Las conclusiones y recomendaciones de estos estudios vienen siendo tomados en consideración para la realización de las diversas actividades de la Academia y, en concreto, servirán de base para la determinación de los cursos a llevarse a cabo durante 1997.

c) Servicio de Biblioteca

Para el logro de sus fines, la Academia ha considerado fundamental ofrecer a los jueces y fiscales un sistema de acceso fácil, permanente y continuo a los servicios bibliográficos de la institución.

La Biblioteca de la AMAG cuenta actualmente con cerca de 2,000 libros de reciente edición, que contienen temas de actualidad y de derecho comparado. Asimismo, tiene 3,000 registros ingresados en su base de datos; una colección de revistas de 40 títulos; 120 documentos y 40 separatas institucionales.

d) Participación en certámenes internacionales y visitas de estudio

En el campo de la proyección internacional, el personal directivo de la Academia realizó visitas de trabajo e intercambio a las Escuelas Judiciales de Colombia (del 23 al 29 de mayo) y Chile (del 31 de agosto al 4 de setiembre). Para ello se contó con el valioso apoyo del Banco Mundial y de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID).

De igual manera, se participó en seminarios internacionales en Estados Unidos (Virginia, del 18 al 22 de mayo) y Uruguay (Montevideo, 28 al 30 de agosto) vinculados a temas de la reforma judicial y la capacitación de magistrados. Asimismo, el Director General fue invitado por la Fundación Konrad Adenauer a participar en Bogotá en un seminario sobre El Impacto de la Jurisprudencia Constitucional en Colombia (del 12 al 16 de agosto). Resulta importante resaltar la participación en el Encuentro de Academias Judiciales, que se llevó a cabo en Santiago de Chile del 5 al 8 de noviembre, en el cual el Director General de la AMAG expuso sobre el papel de las Academias Judiciales en las reformas y procesos de modernización de la administración de justicia.

Estas actividades permitieron presentar el trabajo que la AMAG viene realizando, conocer la experiencia de las escuelas judiciales de otros países, consolidar relaciones con instituciones similares y empezar a afianzar la presencia de nuestra institución en tales ámbitos.

Asimismo, se contó con la visita a la Academia de importantes personalidades vinculadas a la reforma de la administración de justicia, así como de representantes de distintas escuelas judiciales extranjeras, con quienes se contempló la posibilidad de llevar a cabo relaciones de coordinación y cooperación.

Debe destacarse la visita al Perú, gracias al apoyo de la USAID, de la doctora Elsa Barón de Rayo, de la Escuela de la Fiscalía

de Colombia, quien elaboró un informe teniendo en cuenta la experiencia colombiana en el campo de la formación, capacitación y actualización a Magistrados, Jueces, Fiscales y Empleados. Asimismo, se contó con la visita del Dr. Cristovam Daiello, Presidente de la Federación Americana de Escuelas de Formación y Perfeccionamiento de Magistrados y Centros de Estudios Judiciales, con quien se consolidaron lazos institucionales; del doctor Juan Torruella, Juez Federal Presidente de la Corte de Apelaciones del Primer Circuito de los Estados Unidos; del Lord Chancellor de Inglaterra, cuya visita contribuyó a la consolidación de futuras actividades con el Consejo Británico; y del Profesor Rogelio Pérez Perdomo, especialista en Sociología del Derecho y de la Justicia. También debe destacarse la visita del Dr. Daniel Lecrubier, Director Adjunto de la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia, quien elaboró un informe de la misión realizada en la AMAG, en el cual se plantean varias pautas de cooperación entre ambas instituciones.

CAPITULO IV

LINEAMIENTOS BASICOS DEL PLAN DE ACCION PARA 1997

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Puede afirmarse que 1996 constituyó el período de afianzamiento de la Academia de la Magistratura, en el que se fue consolidando su organización interna, adaptándola para el desarrollo eficiente de los objetivos y metas trazadas. También ha sido un tiempo destinado a proyectar un perfil institucional propio, a fin de permitir un mejor posicionamiento de la AMAG en relación a las distintas entidades que conforman el sistema de administración de justicia y la comunidad jurídica.

Durante esta etapa, la Academia ha tenido que demostrar que es capaz de desarrollarse e ir alcanzando niveles adecuados de rendimiento.

Creemos que el número de cursos desarrollado en el Programa de Actualización y Perfeccionamiento, la participación en las reuniones de autocapacitación de magistrados, el diseño del Programa de Formación de Aspirantes, la ejecución de proyectos de cooperación internacional, así como las diversas actividades que ha llevado a cabo, constituyen logros y avances verdaderamente importantes y objetivos. Con mayor razón si tomamos en cuenta que han sido obtenidos virtualmente en el primer año de trabajo, marcado incluso por un proceso de reorganización general en el sistema judicial.

No obstante, es mucho lo que falta por hacer. Es por ello que para la elaboración del Plan Anual 1997 se ha buscado recoger la experiencia y lecciones del año anterior, introduciendo los ajustes necesarios, estableciendo a la vez nuevos retos y mayores exigencias.

2 . LINEAMIENTOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES PARA 1997

Resulta conveniente presentar, brevemente, los aspectos generales y lineamientos que inspirarán las diversas líneas de acción de la AMAG para 1997:

A. Programas

a) Programa de Actualización y Perfeccionamiento

Este programa ofrecerá, a los jueces y fiscales en actual ejercicio, actividades de capacitación breves -aunque intensivas- orientadas a mejorar sus conocimientos y su rendimiento. Su meta es capacitar a los magistrados en temas relevantes, reforzando y actualizando sus conocimientos así como promoviendo las habilidades necesarias para un eficaz desempeño de su misión.

En este año, se buscará aumentar significativamente el número de cursos, así como privilegiar la unidad temática de cada uno de ellos y la profundización de su contenido. Así, se ha previsto dictar aproximadamente 60 cursos, los que tendrán como destinatarios a un número aproximado de 2,600 magistrados. Las áreas temáticas sobre las cuales versarán los cursos serán razonamiento judicial, Derecho Procesal Civil, técnicas de conciliación, responsabilidad civil extracontractual, interpretación de contratos, interpretación constitucional, Derecho Penal (aplicación de la pena), Derecho Procesal Penal (medios probatorios), contratos comerciales y varios cursos en materia de Derecho Laboral.

Asimismo, se ha contemplado incrementar la descentraliza-

ción del programa, dictando los cursos en por lo menos siete sedes judiciales.

Todo esto demandará adoptar una nueva estructura y organización del equipo profesional responsable del Programa, así como diseñar e implementar un nuevo sistema de convocatoria pública para la selección de profesores encargados del diseño, dictado y organización de los cursos.

b) Programa de Formación de Aspirantes

La meta es formar aspirantes a la magistratura profesionalmente competentes, capacitados en métodos y técnicas de razonamiento, motivación e interpretación jurídica; sensibilizados respecto a la importancia y valor del desempeño independiente de su función, capaces de evaluar el impacto socioeconómico de sus decisiones, probos y eficientes en el cumplimiento de su misión.

Este año se diseñará y pondrá en marcha este programa, aunque bajo una modalidad de «emergencia», debido al gran número de magistrados en situación de provisionales, y la necesidad de formar candidatos para los concursos de selección respectivos ante el Consejo Nacional de la Magistratura.

Luego de la fase de diseño y organización del programa, que culminará en mayo, se procederá a su implementación, con carácter descentralizado y el desarrollo simultáneo de cursos a nivel nacional. Cada curso tendrá una duración aproximada de cuatro meses.

c) *Programa para el Ascenso*

El objeto de este programa es desarrollar cursos de formación y capacitación, dirigidos a quienes pretenden acceder a cargos superiores al interior de la carrera judicial. La aprobación de estos cursos constituye un requisito previo para postular a los concursos que, para este efecto, convoque el Consejo Nacional de la Magistratura.

En tanto subsista la etapa de emergencia, es muy probable que a los procesos de selección y concurso que convoque el Consejo Nacional de la Magistratura, concurran tanto quienes aspiran ingresar a la carrera judicial como quienes buscan un ascenso al interior de ésta. En consecuencia, en la ejecución del PROFA de «emergencia» se canalizará temporalmente la figura del Programa para el Ascenso de Magistrados. De allí que lo aconsejable, en esta etapa, sea limitarse tan sólo a diseñar el Programa Especial para el Ascenso con cursos diferenciados para los distintos niveles de la carrera, cuya ejecución plena podrá emprenderse una vez culmine el período de emergencia.

B) Proyectos

a) Reorganización Institucional y Administrativa

La meta que se persigue es readecuar y consolidar la institución en sus aspectos de organización, gestión y funcionamiento, a fin de potenciarla como instancia de apoyo a la reforma del servicio público de administración de justicia. Para ello, la Comisión de Reorganización y Gobierno se propone formular una propuesta de nueva regulación normativa a nivel legal, estatutario, y, eventualmente, constitucional, así como un conjunto de pautas de organización interna, mediante un Reglamento de Organización y Funciones, que aumente la eficiencia institucional en el accionar académico, administrativo y de provisión oportuna de servicios. En principio, se ha previsto que esta labor deberá culminarse a mediados de 1997.

De otro lado, se pretende racionalizar las tareas y responsabilidades cotidianas de la Dirección General y de la Dirección Académica en el planeamiento, conducción, supervisión y control de las actividades académicas. Ello demandará definir y consolidar unidades operativas y equipos autosuficientes, abocados a tareas específicas

Cabe asimismo mencionar como objetivo específico dentro de este rubro, la instalación en un nuevo local institucional, que

satisfaga adecuadamente los requerimientos para el planeamiento y desarrollo de las actividades de la AMAG (buena ubicación, espacios apropiados, área para biblioteca, sala para seminarios y reuniones, zona de estacionamiento). Asimismo, resultará necesaria la adecuación física y equipamiento material del local, en aspectos tales como el funcionamiento de una red informática, de una sala para cursos y seminarios, instalación de la biblioteca, mobiliario, etc.).

b) Evaluación de Idoneidad Técnica de Magistrados

En el marco de lo dispuesto por la Ley 26623, que encarga esta tarea evaluativa a la Academia y, de acuerdo con el Reglamento sobre la materia aprobado mediante Resolución Administrativa 285-CME-PJ, se ha previsto realizar un proceso de evaluación imparcial, razonable y justo, que permita establecer el nivel académico indispensable de jueces y fiscales. Así, se buscará medir la destreza, habilidades, razonamiento lógico jurídico y conocimientos de los magistrados.

Con ese fin, se aplicará una prueba escrita de tipo objetivo, elaborada con el aporte de prestigiosos especialistas, bajo la orientación, asesoría y supervisión de la AMAG. Esta prueba, al posibilitar su procesamiento informático, garantizará la celeridad para obtener resultados y, lo que es más importante aún, la exactitud, imparcialidad y transparencia de los mismos.

Cabe asimismo resaltar que el análisis de los resultados de la prueba permitirá conocer con precisión los requerimientos de capacitación de jueces y fiscales a nivel nacional. De esta forma, se dispondrá de un importante insumo para la elaboración de un diagnóstico, que hará posible que los programas de formación y capacitación de la AMAG concentren sus esfuerzos en reforzar los conocimientos y habilidades de los magistrados de las distintas instancias y distritos judiciales, en las áreas temáticas que así lo requieran.

La prueba versará sobre conceptos básicos que todo magistrado debe conocer en materia de Derecho Sustantivo (Constitucional, Civil, Penal, Laboral, Administrativo) y Derecho Procesal; contendrá además textos y casos destinados a medir la capacidad de comprensión de lectura y razonamiento jurídico.

Desde el punto de vista académico, que es el ámbito de competencia de la AMAG, la evaluación de los magistrados comprenderá la rendición de la prueba, el diagnóstico de requerimientos de capacitación que se derive de sus resultados, y la ejecución del Curso de Complementación Académica para los magistrados titulares que no logren puntaje aprobatorio.

c) *Proyecto Formación y Capacitación del Poder Judicial en Perú (DEM-PER-94-50)*

Durante 1997, continuará la ejecución del Proyecto Formación y Capacitación del Poder Judicial en el Perú, para lo que se ha previsto una serie de actividades.

En lo que respecta al Programa de Formación de Aspirantes, se contempla la asistencia técnica, el apoyo al seminario de Formación de Formadores para profesores del Programa, y el otorgamiento de becas. En el marco del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, el proyecto apoyará la realización de intercambios de experiencias entre magistrados peruanos y europeos, así como cursos y foros públicos sobre temas constitucionales y penales, los mismos que se llevarán a cabo de manera descentralizada, propiciando la participación de magistrados de los diversos distritos judiciales del país.

De otro lado, en materia de investigación, se apoyará el diseño, acopio de información, análisis e implementación de un sistema informatizado de jurisprudencia constitucional y penal a disposición de los magistrados e investigadores que requieran conocer y analizar las tendencias jurisprudenciales en estas áreas.

Finalmente, se ha previsto la ampliación del material bibliográfico y la informatización de la biblioteca de la AMAG, para favorecer el acceso de los magistrados de los distintos distritos judiciales a una base de datos legal.

d) Proyecto con el Banco Mundial

Se encuentra en negociación un préstamo del Banco Mundial al Estado peruano, destinado a brindar apoyo al proceso de reforma judicial mediante la contribución al accionar de diversas instituciones nacionales involucradas en este campo. La duración del proyecto es de cinco años.

Este proyecto, en lo que respecta a la AMAG, supone el diseño de 23 nuevos cursos y el dictado de los mismos en 95 ocasiones (53 en Lima y 42 en los Departamentos de Lambayeque, Piura, Arequipa y Cusco); conlleva también el desarrollo de investigaciones sobre necesidades de capacitación y mediciones de impacto (5) así como la elaboración de publicaciones de apoyo académico (5). Además contempla 10 pasantías (5 en países de América Latina y 5 fuera de ella).

Durante el primer año de ejecución del proyecto los destinatarios de los cursos serán exclusivamente magistrados de Lima; sin embargo, las acciones de investigación y publicaciones tendrán dimensión nacional.

C) Actividades

a) Investigación

Su meta es producir información especializada sobre los conocimientos académicos y habilidades profesionales de los magistrados para, a partir de ella, programar y ejecutar mejores actividades de formación y capacitación.

Una importante limitación en los tres diagnósticos de necesidades de capacitación de magistrados llevados a cabo durante 1996

fue que éstos se concentraron en magistrados de Lima, lo que sin duda restringió los alcances de la investigación. Por esa razón, para 1997 se ha programado la realización de diagnósticos de necesidades de capacitación judicial y fiscal en las áreas civil, penal y laboral (comprendiendo los aspectos procesales que sean relevantes) en, por lo menos, 5 distritos judiciales expresivos de tendencias nacionales que no sean el de Lima.

De otro lado, se ha previsto formular y poner en marcha un sistema informático de registro y sistematización de jurisprudencia en los ámbitos constitucional, civil, penal y laboral, que permita el estudio evaluativo de las tendencias jurisprudenciales, la determinación de casos y problemas relevantes para el trabajo y debate en los cursos, y la consulta de dicha jurisprudencia por magistrados e investigadores.

b) Reuniones de Autocapacitación

Se ha venido coordinando con numerosos magistrados de todo el país, la conformación voluntaria de grupos que, en cada distrito judicial, apoyen y faciliten el accionar institucional, a la vez que se constituyan en receptores de capacitación a distancia, con acceso constante a los servicios bibliográficos de la Academia.

Se estima que dichos grupos, conformados básicamente como grupos de estudio en su dinámica regular, y que por tanto deben operar como vehículos de autoformación continua, pueden resultar también elementos de prioritario respaldo al evento especial de Autocapacitación que lleve a efecto la AMAG, el mismo que alcanzará cobertura nacional y abordará temas trascendentes para el ejercicio de la magistratura.

Tal como se ha mencionado, actualmente existe un número no menor de cinco estructuras a las que se ha denominado Unidades Académicas, en un número similar de distritos judiciales de la República. Se espera que dichas unidades interactúen a modo de red, tanto con la Academia como entre sí, elevando

los niveles de eficacia de la capacitación y estimulando la actividad intensiva de nuevos grupos similares.

c) Imagen Institucional, Difusión y Publicaciones

El objetivo es, de un lado, lograr que la comunidad jurídica y la opinión pública cuenten con mejores y mayores elementos de información sobre la labor que desarrolla la Academia, a fin de consolidar nuestra imagen institucional. Para ello, se ha previsto elaborar y difundir periódicamente, a través de los medios de comunicación, material informativo que dé cuenta de las actividades que desarrolla la AMAG.

De otro lado, se busca que la Academia y los magistrados cuenten con mecanismos periódicos de comunicación, tanto con fines informativos como de formación y capacitación.

Durante 1996 se establecieron los lineamientos y se llevaron a cabo las acciones necesarias que servirán de base para la publicación del Boletín informativo, a partir del primer semestre de 1997, así como de la Revista de la Academia.

Cabe mencionar que el Boletín informativo, de carácter bimestral, deberá llegar a todos los magistrados del país como vocero de la AMAG e instrumento periódico de difusión de sus actividades. Ello se complementará con una Revista institucional, de alto contenido académico y formativo, cuya perioricidad inicial podrá ser de un número anual.

d) Servicio de Biblioteca

Durante 1997 se dará un gran impulso a la informatización de la Biblioteca de la AMAG, así como a la implementación de mecanismos y sistemas que permitan facilitar el acceso y la prestación de servicios bibliográficos a los magistrados de Lima y provincias.

e) Seminarios Internacionales

La meta fundamental de estos seminarios es crear espacios de reflexión, discusión y propuesta, de donde surjan contribuciones significativas al proceso de reforma de la administración de justicia en el país. Asimismo, se busca que contribuyan a difundir y afianzar la presencia institucional de la Academia de la Magistratura ante la comunidad jurídica y académica nacional e internacional. Se espera realizar dos de estos seminarios internacionales cada año.

3. CONSIDERACIONES FINALES

Como se puede apreciar, el año 1997 impone a la Academia, como primer gran reto, la extensión de su campo de acción. En efecto, deberá conducirse simultáneamente tanto el Programa de Actualización y Perfeccionamiento como el de Formación de Aspirantes, ambos con dimensión nacional y carácter descentralizado. Asimismo, deberá ejecutarse la evaluación de la idoneidad técnica de magistrados, tarea de alta responsabilidad que exige rigurosidad académica, objetividad y transparencia. A su vez, la continuidad del Proyecto con la Unión Europea y el próximo inicio de la ejecución del Proyecto con el Banco Mundial, completan este arduo campo de actuación.

Este segundo año de trabajo será también un período de reflexión y de planificación del mediano plazo. Destacan como grandes retos, principalmente, la consolidación institucional, en sus aspectos de conducción, administración y gestión, así como el funcionamiento del Programa de Aspirantes.

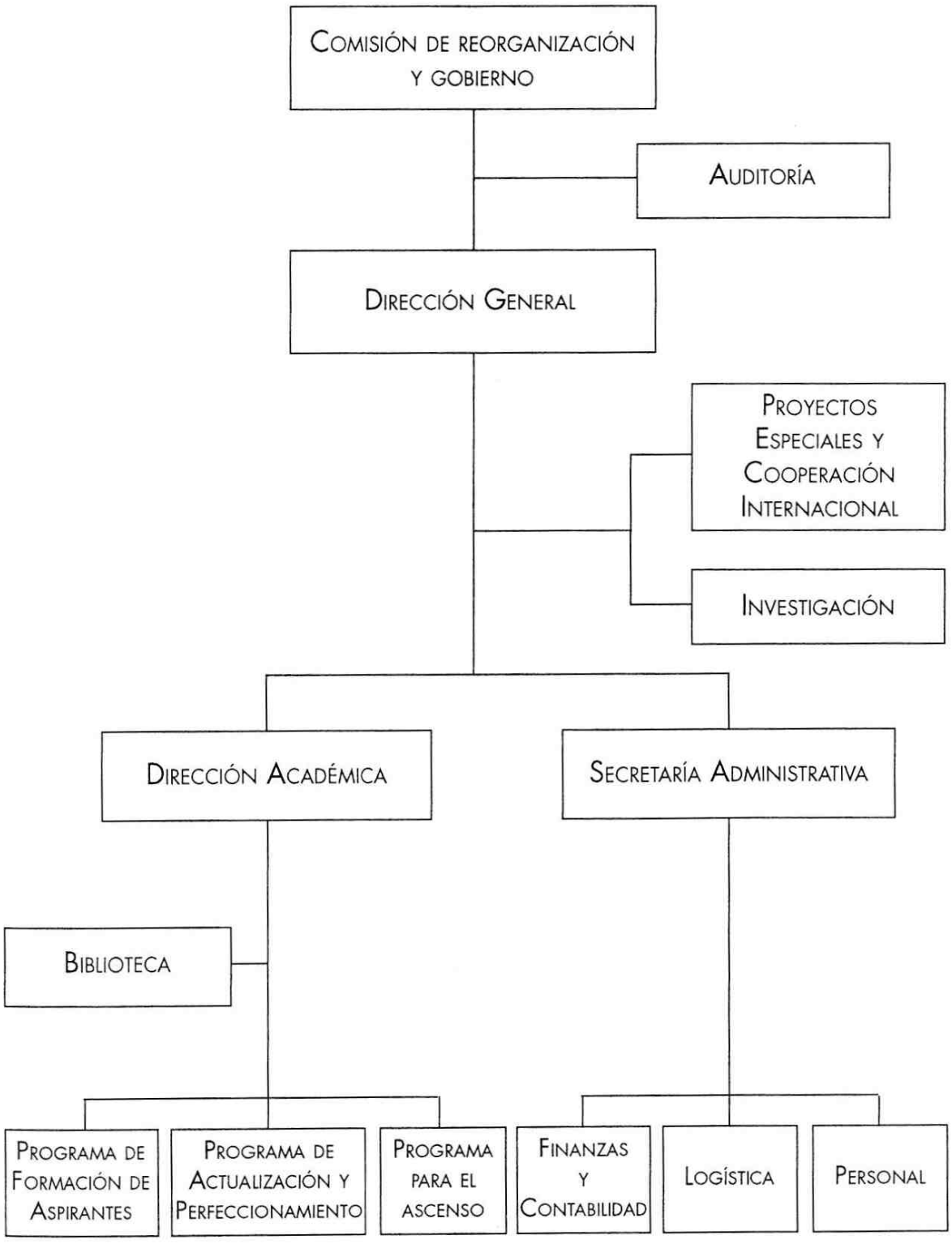
En cuanto a la consolidación de la institución, sería conveniente que al concluir el proceso de reorganización del sistema judicial, la Academia cuente con un marco organizativo y funcional estable, en el que el tema de la autonomía adquiera singular y decisiva trascendencia. Creemos que en la Constitución, previa la reforma respectiva, debe quedar consignada la autonomía de la

Academia, naturalmente como institución integrante del sistema o rama judicial, pero sin formar parte de ninguna de las otras organizaciones.

El cuerpo directivo de la AMAG debe caracterizarse por ser plurirepresentativo, conformado por representantes de instituciones como el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura, las Facultades de Derecho y los Colegios de Abogados: cuidando que las personas designadas para esta función tengan experiencia y trayectoria en actividades académicas propias de la formación jurídica, en especial en lo relativo a la capacitación de magistrados.

Todo lo expuesto demandará un recargado trabajo a fin de lograr una estrecha coordinación interinstitucional, lo cual permitirá sumar esfuerzos y concertar criterios para cumplir la importante misión de la reforma de la administración de justicia en el Perú y, por ende, para la consolidación del Estado de Derecho.

ORGANIGRAMA DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA



CONSEJO DIRECTIVO
DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
(noviembre 1994 - junio 1996)

Presidente	DR. MANUEL SANCHEZ PALACIOS PAIVA (Consejo Ejecutivo del Poder Judicial)
Vice-Presidente	DR. ARSENIO ORE GUARDIA (Ministerio Público)
Miembros	DR. JOSE C. BACIGALUPO HURTADO (Consejo Ejecutivo del Poder Judicial)
	DR. JAVIER DE BELAUNDE LOPEZ DE ROMAÑA (Colegio de Abogados de Lima)
	DR. JOSE ROGELIO GONZALES LOPEZ (Consejo Ejecutivo del Poder Judicial)
	DR. AMERICO LOZANO PONCIANO (Ministerio Público)
	DR. PERCY PEÑARANDA PORTUGAL (Consejo Nacional de la Magistratura)

COMISION DE REORGANIZACION Y GOBIERNO
(12 de julio de 1996)

Presidente	DR. FRANCISCO EGUIGUREN PRAELI
Miembros	DR. MARCIAL RUBIO CORREA
	DR. GUILLERMO FIGALLO ADRIANZEN
	DR. JAVIER NEVES MUJICA

PERSONAL QUE LABORA O PRESTA SERVICIOS EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

DIRECCION GENERAL

Director General: Dr. Francisco Eguiguren Praeli

Asistente de Dirección: Dra. Patricia Sibille Yika
Secretaria: Srta. Martha Perona Donayre

AUDITORIA

Auditor Interno: C.P.C. Luis Enrique Olivera Manzanares

PROYECTOS ESPECIALES
Y COOPERACION INTERNACIONAL

Proyecto Formación y Capacitación del Poder Judicial en el Perú (DEM-PER-94-50)

Codirectora Europea: Dra. Elisa Gómez Alvarez
Codirectora Nacional: Dra. Julia Zamora Leclere

Secretaria: Sra. Norma García Herrera

Asesor Administrativo

Econ. Ernesto Bustamante Ponce

Especialista en Cooperación Técnica Internacional

Dra. Carolina Garcés Peralta

DIRECCION ACADEMICA

Director Académico:	Dr. Hugo Rodriguez Brignardello
Asistente:	Dr. Leonardo Ledesma Unzueta
Secretaria:	Srta. Elizabeth Rafael Andía

PROGRAMA DE ACTUALIZACION
Y PERFECCIONAMIENTO

Coordinadora:	Dra. Frieda Roxana Del Aguila Tuesta
Especialista en Capacitación:	Dra. Marlene Pineda Sánchez
Especialista en Capacitación:	Dra. Teresa de Jesús Valverde Navarro
Secretaria:	Sra. Diana Mora Ching

PROGRAMA DE FORMACION DE ASPIRANTES (PROFA)

Coordinador:	Dr. Ricardo Antonio León Pastor
Consultor:	Ing. Luis Gerardo Cárdenas Falcón

Consultor:	Dr. José Martín Vegas Torres
Secretaria:	Sra. Jannina Toro Briceño

BIBLIOTECA

Bibliotecaria:	Sra. Rosa Dorival Córdova

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Secretario Administrativo:	Econ. Mariano Cucho Espinoza
Secretaria:	Sra. Violeta Tudela Varela
Analista de Sistemas:	Sr. Braulio Calderón Montes
Soporte Técnico Informático:	Ing. Edgardo Sánchez Vásquez
Operador PAD:	Sr. Christian Meza Nicho

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
BIBLIOTECA

DIVISION DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

Jefe de División:	C.P.C. Marina Sánchez López
Especialista en Presupuesto:	Econ. Gloria Marilú Benites Zapana
Especialista en Tesorería:	Srta. Sara Flores Sáenz

DIVISION DE LOGISTICA

Jefe de División:	Econ. Marlene Neyra Gutierrez
Especialista en Logística:	Sra. Eleana Bethell Vela
Conserje:	Sr. Nelson Morán Salazar
Conserje:	Sr. Víctor Zavaleta Velasco
Chofer:	Sr. Manuel Balcazar Arana

DIVISION DE PERSONAL

Jefe de División:	Dra. Naife Saleme Yanine

PROFESORES EXTRANJEROS QUE HAN PARTICIPADO EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Alía Ramos, María Jesús (España)
Magistrada en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Aleman Paez, Francisco (España)
Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Altés Martí, Miguel Angel (España)
Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Azparren Lucas, Agustín (España)
Juez Decano de los Juzgados de Oviedo. Profesor de Derecho Procesal Civil de la Escuela de Práctica Jurídica del Principado de Asturias.

Climent, Carlos (España)
Doctor en Derecho por la Universidad de las Islas Baleares. Magistrado en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valencia - España.

Curell Gotor, Jordi (Bélgica)
Funcionario de la Comisión Europea.

Chirinos Rivera, Sonia (España)
Vocal de la Corte Superior de Valencia. Inspectora Delegada del Consejo General del Poder Judicial de España. Co Directora Europea del Programa Formación y Capacitación del Poder Judicial en Perú.

Daiello, Cristovam (Brasil)
Presidente de la Federación Americana de Escuelas de Formación y Perfeccionamiento de Magistrados y Centros de Estudios Judiciales.

Etcheberry, Leonor (Chile)
Directora de la Academia Judicial de Chile.

Fernández, Raúl Eduardo (Argentina)
Relator de la Sala en lo Civil y Comercial. Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

Fernández Segado, Francisco (España)
Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Santiago de Compostela-España.

Froment, Blandine (Francia)
Magistrada. Vice Presidenta del Tribunal de Creteil de París-Francia.

García Varela, Román (España)
Jefe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial de España.

Ghirardi, Olsen Antonio (Argentina)
Investigador de Filosofía del Derecho. Catedrático de las Universidades Nacional y Católica de Córdoba-Argentina.

Hendrix, Els (Bélgica)
Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de Hamburgo.

Lloris Guanter, Isabel (España)
Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Registro Civil de Valencia. Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, España.

Lombardi, Eduardo (Uruguay)
Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal. Fundador y Ex Miembro de la Comisión Tripartita del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay.

Naranjo, Vladimiro (Colombia)
Magistrado de la Corte Constitucional de Colombia. Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad del Rosario, Los Andes, Javeriana y Externado de Colombia.

Pérez Perdomo, Rogelio (Venezuela)
Profesor del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA).

Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela. Ex Director del Instituto Internacional de Sociología del Derecho de Oñati - España.

Peyrano, Jorge (Argentina)
Vicepresidente del Colegio de Funcionarios y Magistrados de Córdoba-Argentina.

Sagüés, Néstor Pedro (Argentina)
Magistrado del Tribunal de Apelaciones de Rosario. Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Rosario y de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Sala Sánchez, Pascual (España)
Presidente del Tribunal Supremo y Consejo General del Poder Judicial de España.

Torello Giordano, Luis Alberto (Uruguay)
Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Uruguay.

Torres Paulo, Armando (Portugal)
Juez Consejero del Supremo Tribunal de Justicia y Presidente de Sección Civil de Portugal. Director de Entrenamientos para la Magistratura en el Centro de Estudios Judiciales.

Torruella, Juan (Puerto Rico)
Doctor en derecho (Honoris Causa) - St. John's University. Juez Federal Presidente de la Corte de Apelaciones del Primer Circuito de los Estados Unidos.

Vives Antón, Tomás (España)
Magistrado del Tribunal Constitucional. Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

PROFESORES Y ESPECIALISTAS NACIONALES QUE PARTICIPARON EN EL PROGRAMA DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO

DERECHO CIVIL

Aguirre Salinas, Germán
Barchi Velaochaga, Luciano
Biggio Chrem, Jack
Bullard Gonzáles, Alfredo
Daniel Leiva, Carmen
Díaz Vallejo, José
Forno Flores, Hugo
Lora Peralta, Jaime
Mansilla Novella, Víctor
Mercado Neuman, Edgardo
Torres Méndez, Miguel
Vidal Ramírez, Fernando
Zusman Tinman, Schoschana

DERECHO PROCESAL CIVIL

Avendaño, Juan Luis
Abregú Baez, María del Carmen
Arrarte Arisnabarreta, Ana María
Liñán Arana, Alberto
Mansilla Novella, César Augusto
Monroy Gálvez, Juan
Quiroga León, Aníbal

Ramírez Jiménez, Nelson
Vergara Gotelli, Juan

DERECHO PENAL

Bramont Arias Torres, Luis
Lamas Puccio, Luis
Lozano Ponciano, Américo
Mavila León, Rosa
Mazuelos Coello, Julio
Pariona Pastrana, Josué
Prado Saldarriaga, Víctor
Saquicuray Sánchez, Antonia
Ugaz Sánchez Moreno, José

DERECHO PROCESAL PENAL

Azabache Caracciolo, César
Gonzáles Campos, Robinson
Oré Guardia, Arsenio
Rodríguez Hurtado, Mario
Sánchez Velarde, Pablo
San Martín Castro, César

DERECHO LABORAL Y PROCESAL LABORAL

Ampuero de Fuertes, Victoria
Araujo Sánchez, Eliana
Beltrán Quiroga, Jaime
De los Heros Pérez Albela, Alfonso
Ferro Delgado, Víctor
Franco Pérez, Julio César
Morales Gonzáles, Néstor
Neves Mujica, Javier
Pasco Cosmópolis, Mario

Torres Vega, Isabel
Villacorta Ramírez, Edmundo
Vinatea Recoba, Luis
Yarlequé Proaño, Mercedes

DERECHO CONSTITUCIONAL

Abad Yupanqui, Samuel
Chirinos Soto, Enrique
Danós Ordoñez, Jorge
Eguiguren Praeli, Francisco
Ortecho, Víctor Julio
Rodríguez Brignardello, Hugo

DERECHO REGISTRAL

Cabrera Idme, Edilberto
Castillo Delgado, Gastón
Gonzáles Aguilar, Wilbert
Lozada Cueva, Percy
Márquez Reátegui, Noemí
Paredes Bedregal, Emel
Peralta Andía, Javier
Quispe Aucca, Juan Moisés
Rivera Bustamante, Raúl

DERECHO DE FAMILIA

Cabello Matamala, Carmen Julia
Capuñay, Luisa María
Ferreyros, Alfredo

MUJER

Bermúdez Valdivia, Violeta
Ramos, Hilda
Siles Vallejos, Abraham
Villanueva Flores, Rocío

MECANISMOS ALTERNATIVOS
DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

Canessa Montejo, Miguel
Ormachea Choque, Ivan

MERCADO DE VALORES

Beramendi, Gustavo
Chapell Quintana, Armando
Delgado Butler, César
Díaz Díaz, Claudia
Guerra La Torre, Isabel
Guerrero López, Carlos
Loayza Moreano, Víctor
Seraylán, Marcela
Yngunza Castro, Miguel
Zegarra, Andrés

TRAFICO ILICITO DE DROGAS

Laos Buitrón, Pedro
Castro De la Mata, Ramiro
Lombardi Velásquez, Edda
Medina Flores, Víctor
Soberón Garrido, Ricardo
Ychinose Konami, Juan

INFORMATICA JURIDICA

Ibazeta Marino, Marcos
León Pastor, Ricardo

OTRAS ESPECIALIDADES

Coll Torrentes, Pilar
Giusti Acuña, Carlos Ernesto
López de Ruiz, Marcela
Rubio Correa, Marcial

CURSOS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DE MAGISTRADOS REALIZADOS DE MARZO A DICIEMBRE DE 1996

CURSOS	Lugar	Fecha	Partici-pantes	Distritos Judiciales de procedencia de los magistrados
Curso Especial para Magistrados Superiores del Poder Judicial y Ministerio Público	Lima	11 al 16 marzo	69	Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cono Norte, Huánuco-Pasco, Huaura, Ica, La Libertad, Lima, Piura-Tumbes, San Martín, Tacna-Moquegua y Ucayali
Constitución y Administración de Justicia	Arequipa	14 al 15 marzo	76	Arequipa
Constitución y Administración de Justicia	Cusco	18 al 19 marzo	128	Cusco-Madre de Dios
Encuentro de Registradores y Jueces sobre Calificación Registral de Resoluciones Judiciales	Lima	22 abril al 3 mayo	41	Lima y Callao
Intercambio de Experiencias entre Magistrados de España y Perú	Chiclayo	8 al 10 mayo	80	Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura-Tumbes
Curso Especial para Magistrados Superiores del Poder Judicial y Ministerio Público	Trujillo	19 al 21 junio	41	Huánuco, Huaura, Junín, La Libertad, Lambayeque, Piura Tumbes y San Martín
Encuentro de Registradores y Jueces sobre Calificación Registral de Resoluciones Judiciales	Tacna	8 al 9 julio	35	Tacna-Moquegua

CURSOS	Lugar	Fecha	Partici-pantes	Distritos Judiciales de procedencia de los magistrados
Realidad Jurídica de la Mujer en el Perú	Lima	22 al 24 julio	39	Lima, Callao y Huaura
Cultura Bursátil	Lima	23 al 25 julio	51	Lima, Callao, Huaura y Cono Norte
Curso Especial para Magistrados Superiores del Poder Judicial y Ministerio Público	Arequipa	6 al 8 agosto	27	Arequipa, Cusco-Madre de Dios, Puno, Tacna-Moquegua, Cono Sur y Callao
Ley Procesal del Trabajo	Lima	6 al 8 setiembre	78	Lima, Callao y Cono Norte
Tráfico Ilícito de Drogas	Lima	9 al 13 setiembre	35	Ancash, Arequipa, Callao, Cusco-Madre de Dios, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura-Tumbes y Ucayali
Cultura Bursátil	Lima	1 al 3 octubre	48	Lima, Callao, Huaura y Cono Norte
Técnicas de Conciliación	Lima	10 al 12 octubre	25	Callao, Huaura y Cañete
Formación de Formadores	Lima	16 al 18 octubre	28	Ayacucho, Ancash, Arequipa, Callao, Cusco-Madre de Dios Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Tacna-Moquegua y Ucayali
Técnicas de Conciliación	Lima	24 al 26 octubre	27	Lima
Realidad Jurídica de la Mujer en el Perú	Cajamarca	28 al 30 octubre	36	Cajamarca

CURSOS	Lugar	Fecha	Partici-pantes	Distritos Judiciales de procedencia de los magistrados
Técnicas de Conciliación	Lima	11 al 13 noviembre	26	Lima
Intercambio de Experiencias entre Magistrados Europeos y Peruanos	Trujillo	13 al 15 noviembre	27	La Libertad
Técnicas de Conciliación	Ica	14 al 16 noviembre	22	Ica
Intercambio de Experiencias entre Magistrados Europeos y Peruanos	Lima	18 al 20 noviembre	41	Lima
Técnicas de Conciliación	Iquitos	21 al 23 noviembre	26	Loreto y Ucayali
Formación de Formadores	Arequipa	21 al 23 noviembre	23	Ayacucho, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cañete, Cusco-Madre de Dios, Huánuco-Pasco, Ica, La Libertad, Lima, Loreto, Piura-Tumbes y Tacna-Moquegua
Ley Procesal del Trabajo y Ley de Fomento al Empleo	Lima	25 al 27 noviembre	41	Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco-Madre de Dios, Huaura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura-Tumbes, Tacna-Moquegua y Ucayali
Instituciones de Derecho Procesal Penal	Lima	26 al 28 noviembre	26	Lima
Derecho Procesal Civil	Lima	2 al 6 diciembre	22	Lima
Instituciones de Derecho Procesal Penal	Lima	10 al 12 diciembre	13	Lima, Callao y Huaura
Derecho Procesal Civil	Lima	16 al 20 diciembre	25	Lima